



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 178-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 10 3 ABR 2008

**VISTOS:** El Informe N° 019-2008-GRP-440330-EJCR del 25 de Marzo del 2008, el Informe N° 113-2008/GRP-440330 del 02 de Abril del 2008, el Memorando N° 287-2008/GRP-440300 del 03 de Abril del 2008, y el Informe N° 052-2008-GRP-440320-HFU del 03 de Abril del 2008, del Supervisor, la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, y del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación respectivamente, relacionados con la Aprobación de Calendario Valorizado de Avance del Estudio de la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR II"**, materia de la Licitación Pública N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 24 de Enero del 2008, se suscribió el Contrato para Ejecución de la Obra y elaboración del estudio Definitivo del Proyecto: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR II"**, bajo la modalidad de **Llave en Mano**, materia de la Licitación Pública N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, con el **CONSORCIO SAN FRANCISCO SITELCONSA-RC**, integrado por las empresas: Corporación San Francisco S.A., Sistema de Telecomunicaciones, Construcciones y Servicios Agregados en General S.R.L., y RC Técnica E.I.R.L., con una oferta económica ascendente a DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 43/100 NUEVOS SOLES (**SI. 2'814,165.43**), con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario;

Que, con Informe N° 019-2008/GRP-440310-EJCR del 25 de Marzo del 2008, el Supervisor del Estudio Definitivo, Ingeniero Eduardo José Castro Ramírez, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, el Calendario Valorizado de Avance del Estudio, el mismo que se encuentra adecuado al inicio del Plazo de ejecución contractual, el día 22 de Febrero del 2008, (día siguiente del Pago del Adelanto Directo), y el término el 18 de Setiembre del 2008, considerándolo conforme, hecho por el cual solicita su aprobación mediante la resolución respectiva;

Que, con Informe N° 113-2008/GRP-440330, del 02 de Abril del 2008, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, el Calendario Valorizado Actualizado de Avance del Estudio, cuya fecha de inicio es el 22 de Febrero del 2008, y término el 18 de Setiembre del 2008, al mismo que da su conformidad solicitando su aprobación correspondiente vía Resolución. Acto administrativo que es dispuesto mediante memorando N° 287-2008/GRP-440300 de fecha 03 de Abril del 2008;

Que, mediante Informe N° 052-2008/GRP-440320-HFU del 03 de Abril del 2008, el Abogado Hernaldo Farfán Urriola de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que a efectos de realizar un efectivo control de la Ejecución del Proyecto, resulta necesario la aprobación del Calendario Valorizado Actualizado de Avance del Estudio, el mismo que está adecuado a la fecha de inicio (el día siguiente del Pago del Adelanto Directo), motivo por el cual se recomienda se expida la Resolución de Aprobación del Calendario Valorizado de Avance del Estudio, adecuado a la fecha del inicio contractual, de conformidad a lo prescrito por los Numerales 1 y 11 del Literal **A**, de las Normas Específicas de la Directiva N° 013-2003/GRP-GRI-SGN: "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor de Estudio o Proyecto", aprobada con R.E.R. N° 1304-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 15 de Diciembre del 2003;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

178

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 03 ABR 2008

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Directiva N° 013-2003/GRP-GRI-SGN: "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor de Estudio o Proyecto", aprobada con R.E.R. N° 1304-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 15 de Diciembre del 2003, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Calendario Valorizado de Avance del Estudio del Proyecto: "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR II", cuya fecha de inicio contractual es el 22 de Febrero del 2008 y termino contractual el 18 de Setiembre del 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO SAN FRANCISCO SITELCONSA-RC**, en su domicilio legal sito en Mz. A8, Lote 34 UPIS Paredes Maceda - Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Supervisor, Ingeniero Eduardo José Castro Ramírez.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL  
CIP. N° 31366  
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

